



## Acuerdo 8/PC 30-11-21

El Pleno del Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla, reunido en sesión Ordinaria el 30 de noviembre de 2021 acuerda:

La ratificación del Acuerdo 4/DC 24-11-21 por el que se apoya la aprobación de resoluciones de CREUP.

En Sevilla, a 30 de noviembre de 2021

Fdo.: Luis Gonzalo Moreno Caso



Pabellón de Uruguay  
Av. de Chile, s/n  
41031, Sevilla  
954 48 60 24 / 22  
[www.cadus.us.es](http://www.cadus.us.es)  
[dcadus@us.es](mailto:dcadus@us.es)



## Acuerdo 4/DC 24-11-21

La Delegación del Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla, a fecha de 24 de noviembre de 2021, acuerda:

Apoyar la aprobación de las resoluciones presentadas en la 70ª Asamblea General Ordinaria de la Coordinadora de Representantes de Estudiantes de Universidades Públicas, siendo estas la Resolución de apoyo al posicionamiento de la AEEE sobre la Ratio Enfermera-Paciente y la Resolución de apoyo al posicionamiento del CEP-PIE sobre las Unidades de Atención Psicológica y Promoción de la Salud.

En Sevilla, a 24 de noviembre de 2021

FDO: Carlos Cruz Martínez,  
Delegado del CADUS



Pabellón de Uruguay  
Av. de Chile, s/n  
41031, Sevilla  
954 48 60 24 / 22  
[www.cadus.us.es](http://www.cadus.us.es)  
[dcadus@us.es](mailto:dcadus@us.es)

# Solicitud de Resolución

 APROBADA DENEGADA**Nombre de la Resolución**

Resolución de apoyo al posicionamiento de la AEEE sobre la Ratio Enfermera-Paciente

**Referencia**

(A completar por la secretaria) AAAAMMDD – RES #/AAAA

**Propone**

Comité de Asuntos Sectoriales

La Asamblea General, máximo órgano de representación de la Asociación Estatal de Estudiantes de Enfermería (AEEE), y del estudiantado del grado de Enfermería, en la XLVII Asamblea General Ordinaria celebrada los días 21, 22 y 23 de febrero de 2019 en la Universidad Rey Juan Carlos, aprobó la creación del siguiente posicionamiento, respecto el establecimiento de una ratio enfermera/paciente en el Estado Español.

## CONSIDERACIONES GENERALES

Actualmente, no existe en España una ley que regule el número de enfermeras mínimo que debe existir para cubrir las necesidades de la población. Sin embargo, según el RD 1575/1993, de 10 de septiembre, se establece que el número máximo de pacientes adscritos a un cupo en atención primaria es entre 1250 a 2000 en adultos (artículo 6) y de 1250 a 1500 en pediatría (artículo 7) por facultativo médico, y, por ende, a falta de una normativa más específica, es el mismo que corresponde a enfermería. A pesar del establecimiento de este número máximo, en algunos centros de salud, el número de pacientes que tienen el mismo equipo de salud asignado superan el límite del 20% permitido en este mismo RD (artículo 9).

Además, no se permite una ratio enfermera/paciente mayor de 10 en las plantas de hospitalización (máximo fijado por el ministerio. Esta ratio se ve superada en el 76% de las unidades. Debido a esta falta de regulación creemos que la existencia de una ley que designe una adecuada ratio enfermera/paciente, en los términos que se desarrollarán a continuación, es imprescindible para el buen funcionamiento del Sistema Nacional de Salud (SNS).

## CONSIDERACIONES ESPECÍFICAS

### DE LAS RATIOS ACTUALES

Actualmente, la ratio enfermera/paciente en España es de 5,2/1000. Si la comparamos entre las diferentes CCAA, se observa que hay una enorme desigualdad.

En comparación con el resto de la Unión Europea, España es el segundo país con peor ratio, detrás de Grecia (3,6). Cuatro puntos por debajo de la media europea situada en 9,1. Y muy por debajo de países como Noruega (16,9), Alemania (13,1) e Irlanda (11,9).

## DE LA CARGA ASISTENCIAL

Los bajos ratios repercuten en la calidad de la asistencia sanitaria prestada en el SNS, principalmente a la educación para la salud, la prevención primaria y la promoción de estilos de vida saludable. Estudios han evidenciado la relación existente entre el mayor número de pacientes por enfermero/a y las mayores tasas de mortalidad y morbilidad. Además, el aumento de la ratio conlleva un aumento del tiempo dedicado a la prevención primaria, lo que a largo plazo mejorará la salud global de la población (Estudio Dever) y, por tanto, reducirá el gasto sanitario.

Además, la carga asistencial derivada de los mismos aumenta la incidencia de enfermedades profesionales en el personal de enfermería, principalmente de Síndrome de Burnout o del profesional quemado, que tiene una prevalencia estimada de un 40-60% en los profesionales de enfermería. La disminución de esta patología reducirá el número de bajas asociadas, reduciendo a largo plazo el gasto sanitario, además de prolongar la motivación de los profesionales sanitarios, favoreciendo así su implicación.

## DE LOS CAMBIOS A REALIZAR

1. Aumento de la ratio enfermera paciente de 5,2 a 9,1 para equipararse a la media europea.
2. Establecer un máximo de 6 pacientes por enfermero en unidades de hospitalización, y un máximo de 8 si se trata de dolencias leves.
3. En cuidados críticos, 2 pacientes por enfermera, y en caso de unidades coronarias, REA y áreas quirúrgicas podrá aumentarse hasta 3.
4. En lo que respecta a los servicios de Atención Primaria, la asignación de población por cada enfermera no deberá superar los 1.500 habitantes, pudiéndose reducir esta cantidad en función de la tasa e indicadores de complejidad, tales como la edad, la cronicidad, la pluripatología u otras.

**Diligencia de la Secretaría Ejecutiva que hace constar que la presente resolución fue aprobada en la 69 Asamblea General Ordinaria celebrada los días 22 a 24 de julio de 2021, con visto bueno de presidencia.**

---

**Ada Santana Aguilera**

*Secretaria Ejecutiva de la  
Coordinadora de Representantes  
de Estudiantes de Universidades  
Públicas*

---

**Andrea Paricio Henares**

*Presidenta de la Coordinadora de  
Representantes de Estudiantes de  
Universidades Públicas*

APROBADA

DENEGADA

## Solicitud de Resolución

Nombre de la Resolución

Resolución de apoyo al posicionamiento del CEP-PIE sobre las Unidades de Atención Psicológica y Promoción de la Salud

Referencia

(A completar por la secretaria) AAAAMMDD – RES #/AAAA

Propone

Comité de Asuntos Sectoriales

El posicionamiento expuesto en esta Resolución se ha elaborado en colaboración con asociaciones profesionales y académicas del ámbito, las cuales tras la confirmación definitiva constarán como firmantes del posicionamiento a la hora de su publicación. Se ha solicitado la firma definitiva a las siguientes entidades:

1. Consejo General de Colegios Oficiales de Psicólogos
2. Conferencia de Decanos y Decanas de Psicología de las Universidades Españolas
3. Asociación Española de Servicios Psicológicos y Psicopedagógicos Universitarios
4. Academia de Psicología de España

El objetivo de la presente Resolución es poder incluir a la CREUP como entidad firmante del posicionamiento

### POSICIONAMIENTO SOBRE LAS UNIDADES DE ATENCIÓN PSICOLÓGICA Y PROMOCIÓN DE LA SALUD

Desde el **Colectivo de Estudiantes de Psicología**, CEP-PIE (Colectivo de Estudiantes de Psicología, Collectiu d'Estudiants de Psicologia, Colectivo de Estudiantes de Psicología, Psikologiako Ikasleen Elkargoa) y [incluir órganos firmantes] **EXPONEMOS**

Estos últimos meses, varias entidades de referencia mundial en el ámbito sanitario como la Organización Mundial de la Salud (OMS), han puesto el foco de atención sobre la importancia de la salud mental en la población, debido a las secuelas directas e indirectas que está catalizando esta pandemia mermando y perjudicando gravemente a la población mundial en este ámbito, además de disparar el número de personas que sufren problemas relacionados y trastornos psicológicos.

La promoción de la Salud Mental viene implícita en la propia definición de Salud de la OMS, la cual afirma que: «La salud es un estado de completo bienestar físico, mental y social y no solamente la ausencia de afecciones o enfermedades». Por ello, se debe concienciar sobre la importancia de la salud mental como elemento indispensable y crucial para asegurar ese estado de salud y bienestar pleno, y por el que los distintos gobiernos y naciones deberían tomar medidas para permitir el acceso a recursos que aseguren la misma.

Ya en el 2019 se registraron en el mundo unos **700.000 suicidios**, siendo esta la **cuarta causa de muerte no natural en personas de entre 15 y 29 años**, lo que evidencia que los déficits en salud mental pueden incluso llegar a poner fin a millones de vidas humanas. Además, actualmente existen **450 millones de personas que padecen algún tipo de trastorno mental o de la conducta**, representando esto el 13% de la carga mundial de enfermedades.

Si además nos centramos en España, y nos fijamos en una población especialmente vulnerable como son los jóvenes, observamos que según datos de la Confederación Salud Mental España, **la población de entre 18 y 34 años ha sido la que más ha frecuentado los servicios de salud mental debido a problemas de ansiedad y alteraciones del ánimo**. Otras cifras que nos facilitan son que el **50% de los trastornos mentales se desarrolla antes de los 14 años, y el 75% antes de los 18**.

En el estudio de [Ballester et al. \(2019\)](#), donde se utilizó una población de 2.118 estudiantes de 5 universidades españolas, se observó que había un **41,3% de estudiantes que había padecido algún posible trastorno mental a lo largo de su vida, y un 35,7% en los últimos 12 meses**. El estudiantado universitario cuya prevalencia de algún trastorno mental fue de al menos 12 meses, vieron afectado su desempeño estudiantil. Los trastornos de ansiedad y anímicos fueron los más presentes.

Todo esto confirma que, además de la necesidad y déficits mundiales en materia de salud mental que existen, **la población joven es especialmente vulnerable** a padecer problemas de este tipo debido a la cantidad de cambios psicosociales y toma de decisiones, la reducción de los logros académicos, y el incremento de responsabilidades y de presión a las que pueden estar sometidos entre otros factores. Todo esto explica en parte el hecho de que en esta etapa se suelen desarrollar los primeros problemas de Salud Mental que, si no son correctamente atendidos, pueden seguir padeciendo años después.

En el artículo 65.3.g del Estatuto del Estudiante Universitario (BOE-A-2010-20147) se mencionan los Servicios de atención al estudiante, incluyendo la posibilidad de que las universidades ofrezcan "asesoramiento psicológico y en materia de salud". Sin embargo, teniendo en cuenta que en el Anteproyecto de Ley Orgánica del Sistema Universitario (LOSU) no se incluye la obligatoriedad de prestar estos servicios a la comunidad universitaria, esta demanda se hace aún más necesaria con el fin de que estos sean incluidos en la misma, antes de su aprobación de forma definitiva.

La Conferencia de Decanos y Decanas de Psicología de España ya aprobaron en su pasada Conferencia su postura hacia la LOSU haciendo explícito su consenso de incluir las Unidades de Atención Psicológica y Promoción de la Salud en la misma, asegurando de esta forma que la comunidad universitaria pueda disponer de ellas.

Desde el CEP-PIE se ha recopilado información de entre sus Socios sobre la situación actual de estas Unidades, con el fin de analizar la realidad de cada uno de los centros. En primer lugar, encontramos el mejor de los casos en los que las universidades cuentan con un servicio asistencia de calidad en el que trabajan tanto personal de la comunidad universitaria como de organismos externos que crean un servicio óptimo. En segundo lugar, existen universidades donde pese a contar con el servicio, presentan varios problemas: por un lado están aquellos que son totalmente desconocidos por su comunidad universitaria y por otro lado aquellos que son tan conocidos y funcionan tan bien que están sobre

demandados, repercutiendo en la calidad del servicio que se ofrece. En último lugar, están aquellos centros que no cuentan con este servicio y son otros organismos internos quienes atienden esta demanda a través de servicios con competencias que no están bien definidas.

Por todo lo expuesto previamente, nos sumamos a las solicitudes del Consejo de Estudiantes Universitarios del Estado que hacen hincapié en que el Ministerio de Universidades y el Sistema Universitario Español dispongan de una partida presupuestaria específica para poder garantizar este servicio en todas las universidades, que asegure la plena disponibilidad de estos servicios, evitando la disipación de responsabilidades, además de la cooperación con órganos competentes, tanto locales como regionales y estatales, y su correcta difusión.

Siguiendo esta línea, los arriba firmantes lanzamos la voz de alarma y **SOLICITAMOS** que el Sistema Universitario Español y todos sus agentes implicados, aboguen por el compromiso hacia la salud mental de la comunidad universitaria, a través de los siguientes mecanismos:

**PRIMERO.** La existencia de Unidades de Atención Psicológica y de Promoción de la Salud Mental en todas las universidades del Estado que dispongan de competencias propias claramente definidas y delimitadas a las de otros servicios sanitarios que se oferten. Por tanto sus puestos deben ser cubiertos por profesionales cualificados en dos áreas:

1. Aquellos que gestionan todas aquellas medidas de prevención, educación y promoción de la salud mental dentro de la comunidad universitaria para facilitar recursos de utilidad en las mismas, siendo profesionales de la salud mental quienes se encarguen de elaborar, y controlar la calidad de los mismos.
2. Otros profesionales de la salud mental y psicopedagogía para orientar durante toda la experiencia universitaria al estudiantado, con la finalidad de ayudar a que puedan conseguir alcanzar sus objetivos, recibir apoyo, estimular su motivación.

**SEGUNDO.** Un servicio digno, de calidad y accesible para toda la comunidad universitaria, capaz de atender a sus necesidades. Para ello debe disponer de unas garantías de calidad para asegurar una atención integral, digna y profesional; además de una financiación adecuada para cubrir los gastos derivados del mantenimiento de dichas unidades.

**TERCERO.** Emplear estas unidades como espacios de formación para que el estudiantado pueda realizar prácticas durante el grado y/o postgrado, con el fin de aumentar la oferta de espacios de enseñanza y aprendizaje supervisados por profesionales.

**CUARTO.** Disponer de las Unidades de Atención Psicológica y Promoción de la Salud como espacios de investigación para que toda la comunidad universitaria pueda aprovechar este espacio para generar conocimiento científico, además de mejorar la atención de la salud mental de la ciudadanía.

**QUINTO.** La realización de una correcta difusión y accesibilidad sencilla al servicio, con la finalidad de concienciar sobre la importancia de cuidar y mantener una buena salud mental, así como dar a conocer estos recursos para que puedan hacer uso de los mismos siempre que los necesiten, fomentando así, conductas saludables.

**Diligencia de la Secretaría Ejecutiva que hace constar que la presente resolución fue aprobada en la 69 Asamblea General Ordinaria celebrada los días 22 a 24 de julio de 2021, con visto bueno de presidencia.**

---

**Ada Santana Aguilera**

*Secretaria Ejecutiva de la  
Coordinadora de Representantes  
de Estudiantes de Universidades  
Públicas*

---

**Andrea Paricio Henares**

*Presidenta de la Coordinadora de  
Representantes de Estudiantes de  
Universidades Públicas*